



Resolución Ministerial No. 164-2012-TR

Lima, 28 de junio de 2012

VISTOS: El Oficio N° 585-2012-MTPE/4/9 de fecha 28 de junio de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 185-2012-MTPE/4/9.1 de fecha 28 de junio de 2012, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2011-TR de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2012;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2012-TR de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, de fecha 30 de marzo de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2012-TR de fecha 27 de marzo de 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2012, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, hasta por la suma de S/. 27 224 338,00 (Veintisiete Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, se modifican los Decretos Supremos N°s. 012-2011-TR, 013-2011-TR, 015-2011-TR y 016-2011-TR, correspondientes al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; Programa "Perú Responsable"; y, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", respectivamente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2012-TR de fecha 16 de abril de 2012, se designa al Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como el funcionario responsable de brindar información de acceso público en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Asimismo, designa al Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, el mismo que se ceñirá y observará lo dispuesto por la Ley N° 27806, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2010-PCM/SG "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM;

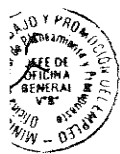
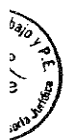
Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2012-TR de fecha 19 de abril de 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2012, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, provenientes de los desembolsos de cooperación técnica no reembolsable que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) efectúa en el presente ejercicio en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/OC-11570-PE "Fundamentos Técnicos y Operativos del Servicio Nacional de Empleo del Perú (SENEP)" hasta por la suma de S/. 1 137 528,00 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles); considerado en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución Ministerial N° 136-2012-TR de fecha 25 de mayo del 2012, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Año Fiscal 2012, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 nuevos soles);

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, emite opinión técnica mediante Informe N° 185-2012-MTPE/4/9.1, proponiendo la aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, a partir del II trimestre del presente año;

Con las visaciones del Viceministro (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Viceministro de Trabajo, del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del





Resolución Ministerial No. 164-2012-TR

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial 025-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, conforme al cuadro resumen y a las programaciones, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

Artículo 2°.- Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidas en la modificación que aprueba el artículo 1° de la presente Resolución darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2012, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus anexos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

